



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS (TOLEDO), EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2.016.

[illegible]

En Ciruelos (Toledo), a 14 de Octubre de dos mil dieciséis.

Siendo las 20:00 horas y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. que a continuación se expresan, todos ellos miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno Municipal.

ALCALDE PRESIDENTE::

D. ANTONIO TELLEZ-MONTIEL. (PP)

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a M^a ANTONIA LOPEZ SERRANO (PP)
D^a JULIA AGUIRRE JIMENEZ (PP)
D. HORACIO MORA ORTIZ. (PSOE)
D. LUIS A. MARTINEZ LOPEZ. (PSOE)

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

D. OSCAR MUÑOZ MARTIN. (PP)
D. RAUL VAQUERO VILLARRASO. (PSOE)

SECRETARIO INTERVENTOR:

D. JOSE M. ESTEBAN MAYOR.

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1.º- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION CELEBRADA:

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 8 de Septiembre de 2016. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los



señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se considera aprobada por unanimidad el Acta de la mencionada Sesión.

2º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.015, junto con toda la documentación anexa a la misma, según establece la legislación vigente.

Visto que el Secretario-Interventor del Ayuntamiento procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2.015, juntamente con toda la documentación anexa a la misma.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 21 de julio de 2016 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2.015.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 6 de agosto de 2016 la Cuenta General, fué objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se presentó ninguna alegación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta por mayoría de los asistentes, votan a favor los Concejales del PP (3 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (2 votos) el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2.015, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3º.- AUTORIZACION DE TRABAJOS AL ARQUITECTO D. JESUS FERNANDEZ MEDINA:

Visto el escrito de fecha 19 de septiembre de 2016, que ha presentado en este Ayuntamiento el Arquitecto D. Jesús Fernández Medina, por el que solicita autorización de este Ayuntamiento para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y la dirección de la obra de construcción de una vivienda unifamiliar en la Parcela 53 del Polígono 6, del municipio de Ciruelos para el promotor MICROFLOOR EUROPA, S.L.

Por ser D. Jesús Fernández Medina Arquitecto Colegiado número 4759 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Arquitecto de este Ilmo. Ayuntamiento de Ciruelos, el Pleno Municipal tras detenido examen y debate del asunto, por mayoría de los asistentes, votan a favor los Concejales del PP (3 votos) y se abstienen los concejales del PSOE (2 votos), **ACUERDA:**

Que no existe incompatibilidad entre los trabajos como Arquitecto asesor que realiza en el Ilmo. Ayuntamiento de Ciruelos D. Jesús Fernández Medina y la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y director de obra en relación con las obras previstas de construcción de una vivienda unifamiliar en la Parcela 53, del Polígono 6, del municipio de Ciruelos (Toledo) para el promotor MICROFLOOR EUROPA, S.L.

Y en consecuencia autorizar al Arquitecto D. Jesús Fernández Medina para la realización del trabajo descrito en la Parcela 53 del Polígono 6 en particular.

De esta forma queda ratificada la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de septiembre de 2016.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 20:20 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento;
DOY FE.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Téllez Montiel.-

EL SECRETARIO
